



La Recomendación

**¿Qué es?
¿Cuál es su proceso?**

¿Qué es una Recomendación?

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) recibe quejas por presuntas violaciones a las prerrogativas fundamentales, investiga los hechos denunciados y, si se acredita la violación y no se logra una conciliación con la autoridad responsable, puede emitir una Recomendación.

Las recomendaciones son documentos donde la CDHDF da cuenta de los hechos violatorios, de las pruebas obtenidas durante la investigación, indica el tipo de violación a derechos cometida y formula propuestas que dirige a las autoridades presuntamente responsables de los hechos para:

- Evitar la repetición de la situación que propició la violación a los derechos humanos.
- Solicitar la investigación y, en su caso, las sanciones a las y/o los responsables.
- Resarcir el daño a las víctimas.

Si bien, al emitirse una Recomendación, esta no es obligatoria para la autoridad a quien se dirige, su aceptación sí exige su total cumplimiento.

En los casos en los que la autoridad a quien se dirige una Recomendación no cumpla con la misma, la CDHDF puede notificar el incumplimiento a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se solicite la comparecencia de tal autoridad responsable, a fin de que rinda un informe sobre el caso.

Las medidas que se disponen en los puntos recomendatorios constituyen una oportunidad para que las autoridades mejoren sus sistemas de actuación y se apeguen al respeto de los derechos humanos.

¿Qué es la Dirección Ejecutiva de Seguimiento (DES)?

La CDHDF pretende que una autoridad que recibió y aceptó una Recomendación la cumpla atendiendo a los estándares más altos de protección de los derechos humanos. Por ello, a partir de noviembre de 2001, se conformó un área específica que actualmente se denomina DES y que vigila el cumplimiento de cada una de las recomendaciones emitidas.

¿Qué trabajo realiza la DES?

La materia de trabajo de la DES, entre otras, son las recomendaciones emitidas, específicamente aquellas que están en vías de que la autoridad les de cumplimiento y para las cuales se desarrollan estrategias diversas de impulso al cumplimiento.

Para el mejor desempeño de las funciones encomendadas, la DES trabaja en dos programas específicos:

- Seguimiento de Recomendaciones.
- Información e Investigación.



El primero tiene a su cargo evaluar las pruebas que aporta la autoridad para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones; en tanto que a al segundo le corresponde sistematizar en una base de datos toda la información que resulte del seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Algunos de los instrumentos recomendatorios más relevantes se han emitido por casos de tortura, detención arbitraria, desaparición forzada y prestación ineficiente del servicio público, entre otros.

Cumplimiento de recomendaciones

Una vez que la Recomendación se cumple totalmente, la DES comunica al Presidente de la Comisión los avances alcanzados y, de ser procedente, le señala los motivos por los cuales estima que la Recomendación se puede tener por *cumplida*.

En caso de que el Presidente coincida en que hay elementos suficientes de prueba que acreditan el cumplimiento total y satisfactorio de una recomendación emitida, lo hace saber a la autoridad a quien se la dirigió.

A pesar de que una Recomendación se dé por cumplida, la Comisión tiene la facultad de reabrir los expedientes si se acredita que se siguen cometiendo violaciones a los derechos humanos.

¿Quieres saber más sobre las recomendaciones y su cumplimiento?

Para conocer el estado actual de las recomendaciones emitidas consulta la liga de Seguimiento de Recomendaciones en nuestra página de internet:

www.cd hdf.org.mx

En ella podrás obtener la siguiente información:

- Texto completo de todas las recomendaciones que incluye: identificación de la parte agraviada, autoridad o servidor público responsable, descripción de los hechos violatorios de derechos humanos, enumeración de las pruebas que integran el expediente, la motivación y fundamentación soporte del instrumento.
- Autoridades a quienes se dirigió cada Recomendación.
- Tipo de aceptación de cada autoridad a las recomendaciones que les han sido dirigidas.
- Avance en el cumplimiento por cada punto recomendatorio y las acciones que ha realizado la autoridad para dar cumplimiento a cada uno de ellos.

Asimismo puedes solicitar información de carácter público sobre las recomendaciones en la Oficina de Información Pública de la CDHDF, que se ubica en el siguiente domicilio:

Avenida Chapultepec 49, Centro Histórico,
Del. Cuauhtemoc, C.P. 06040, México, D. F.
Tel: 5229 5600, exts.: 1404 o 1418

**Comisión de Derechos Humanos
del Distrito Federal**

Dirección Ejecutiva de Seguimiento